



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

*Modificación de la ordenanza de suministro
de agua a domicilio de Ezquerra*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que, una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial adoptado en fecha 29 de octubre de 2025, ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza fiscal reguladora de suministro de agua potable a domicilio, cuyo texto en la parte modificada se publica seguidamente:

«Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 5.º se modifica el punto 2.º quedando como sigue:

2.º – La cuota tributaria a exigir por la prestación del suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

- 2.1. Por un consumo mensual de 20 m³ se abonará una tasa anual de 50 euros.
- 2.2. Por el exceso de consumo mensual desde 20 m³ hasta 30 m³ se abonará una cuota de 1 euro por m³ de exceso.
- 2.3. Por el exceso de consumo mensual por encima de 30 m³ se abonará a razón de 2 euros por m³ de exceso».

En Ezquerra, a 15 de diciembre de 2025.

El alcalde,
Raúl Ausucua González